

(R. C. del S. 57)

17ma
ASAMBLEA 2da SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 127-2013
(Aprobada en 26 de dic. de 2013)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Sabana Grande, el edificio de aprestamiento donde se ubica la Armería de Sabana Grande de la Guardia Nacional de Puerto Rico que está localizado en la Avenida Quilinchini, esquina Calle Julio Víctor Núñez en el Barrio Machuchal de Sabana Grande, Puerto Rico, con el número de catastro 335-057-095-01.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico es titular de un predio de terreno y el edificio que ha servido como centro de aprestamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Dichas facilidades también son conocidas como la Armería de Sabana Grande y están localizadas en la Avenida Quilinchini, esquina Calle Julio Víctor Núñez en el Barrio Machuchal de Sabana Grande, Puerto Rico, con el número de catastro 335-057-095-01.

El edificio tiene un espacio de nueve mil doscientos setenta y cinco (9,275) pies cuadrados para ubicar oficinas y otros usos. A esta fecha el terreno y el edificio son parte de un contrato de arrendamiento entre la Guardia Nacional de Puerto Rico y el Municipio de Sabana Grande por el valor nominal de un dólar al año.

Dichas facilidades cumplirán funciones importantes para el Municipio de Sabana Grande en la prestación de servicios a sus ciudadanos.

Parte de la función esencial de esta Asamblea Legislativa es velar porque los recursos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sean utilizados de la manera más productiva y costo eficiente posible en bienestar de nuestra ciudadanía. El uso adecuado y costo eficiente de estas facilidades está en manos del Municipio de Sabana Grande.

En mérito a lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa estima necesario ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Sabana Grande, el edificio de aprestamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico, también conocido como la Armería de Sabana Grande que está localizado en la Avenida Quilinchini, esquina Calle Julio Víctor Núñez en el Barrio Machuchal de Sabana Grande, Puerto Rico, con el número de catastro 335-057-095-01.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Sabana Grande, el edificio de aprestamiento de la Guardia Nacional de Puerto Rico, también conocido como la Armería de Sabana Grande, que está localizado en la Avenida Quilinchini, esquina Calle Julio Víctor Núñez en el Barrio Machuchal de Sabana Grande, Puerto Rico, con el número de catastro 335-057-095-01 para ser utilizados en iniciativa de desarrollo económico y creación de empleos con la finalidad de promover la rehabilitación del área urbana.

Sección 2.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Sabana Grande.
- b. En caso de que el adquirente, en los próximos cinco años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o luego de pasado dicho término variara la utilización de la propiedad, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Sabana Grande.

Sección 3.- El solar y la edificación de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Guardia Nacional de Puerto Rico, ni el Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y el Municipio de Sabana Grande, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.